

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**COLMENAREJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En sesión extraordinaria del Pleno de 30 de junio de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Propuesta de Alcaldía:

Considerando, respecto a la asignación de retribuciones por dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, con fundamento en lo establecido en los artículos 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en atención a las características del municipio, volumen del presupuesto municipal, y considerando la asunción de la responsabilidad y dedicación en cada caso, se propone por la alcaldesa adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar que los cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcaldesa: doña Nieves Roses Roses.
- Concejala de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen interior, Educación, Medio Ambiente y Calidad: doña Concepción Morales Taboada.

Segundo.—Aprobar un solo cargo corporativo a desempeñar en régimen de dedicación parcial, con dedicación del 60 por 100 de jornada (veintidós horas y media semanales), en horario de mañana:

- Concejala de Deportes, Servicios Sociales, Juventud, Mujer, Mayores e Inmigración: doña Rosa Elena Preciado Lage.

Tercero.—Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñen los anteriores cargos, a percibir a partir del día 11 de junio de 2011, en los términos siguientes:

- Dedicación exclusiva (sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades):
 - Alcaldesa: 42.945 euros.
 - Segunda teniente de alcalde, concejala de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior, Educación, Medio Ambiente y Calidad, doña Concepción Morales Taboada: 36.680 euros.
- Dedicación parcial (sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades):
 - Concejala de Deportes, Servicios Sociales, Juventud, Mujer, Mayores e Inmigración, doña Rosa Elena Preciado Lage: 18.340 euros.

Cuarto.—Solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los anteriores miembros corporativos con efectos desde la fecha de toma de posesión en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

Quinto.—Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de 171 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones plenarias, 147 euros por concurrencia a las sesiones de Junta de Gobierno Local y 50 euros por concurrencia a sesiones de las comisiones informativas, mesas de contratación y demás los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte.

Sexto.—Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos con cargo a las partida 912.100 (retribuciones altos cargos) del vigente presupuesto general.

Séptimo.—Sea modificada la base de ejecución 18 del vigente presupuesto, en cuanto quedan fijadas las retribuciones, dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación en los términos siguientes:

RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN

Cargo	Titular	Bruto anual (euros)
Alcaldesa-presidenta (dedicación exclusiva)	Nieves Roses Roses	42.945
Concejala de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen interior, Educación, Medio Ambiente y Calidad (dedicación exclusiva)	Concepción Morales Taboada	36.680
Concejala de Deportes, Servicios Sociales, Juventud, Mujer, Mayores e Inmigración (dedicación parcial)	Rosa Elena Preciado Lage	18.340
Total retribuciones anuales		97.965

DIETAS POR ASISTENCIAS
(para miembros de la Corporación sin retribuciones)

Concepto	Importe (euros)
Sesiones de Pleno	171
Junta de Gobierno Local	147
Comisiones informativas, mesas de contratación, otras comisiones	50

Octavo.—Publicar los precedentes acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Para ello, vengo a solicitar que por el secretario se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Y por la Intervención se emita informe sobre la existencia de consignación presupuestaria para las retribuciones que procedan a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo”.

En Colmenarejo, a 27 de junio de 2011.

(03/29.448/11)